

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06*

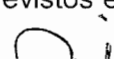
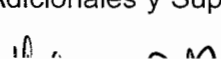
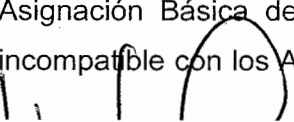
COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES

Co.P.A.R.

ACTA N° 147

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 2015, se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes, los Señores: Lic. Raúl RIGO, Subsecretario de Presupuesto de la SECRETARÍA DE HACIENDA y el Dr. Jorge CARUSO, en representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS; el Lic. Daniel FIDMAN Subsecretario de Gestión y Empleo Público, y la Lic. Violeta NAGASE, en representación de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Señora Lic. Cristina CRESCENZI, Subsecretaria de Evaluación del Presupuesto Nacional y el Lic. Norberto PEROTTI, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los Señores: Felipe CARRILLO y Omar AUTÓN y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO, el Sr. Rubén MOSQUERA. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Dra. María Amalia DUARTE DE BORTMAN, como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública homologado por el Decreto N° 214/06, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de la de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional (APN) en sus cláusulas CUARTA Y QUINTA referidas al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, mediante las cuales: por la cláusula CUARTA, las partes acuerdan otorgar una Compensación Transitoria al personal de la Planta Permanente encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2.098/08 y modificatorios que se encuentre comprendido dentro del Agrupamiento General y no perciba el Suplemento por Capacitación Terciaria, equivalente a la suma resultante de aplicar el porcentaje establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 30/11/11 homologada por Decreto N° 39/12 sobre la Asignación Básica del Nivel de Revista del agente. Dicha Compensación Transitoria será incompatible con los Adicionales y Suplementos previstos en el referido Convenio Colectivo de



Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

*Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06*

Trabajo Sectorial, a excepción del Adicional por Grado y por Tramo.

Asimismo, por la cláusula QUINTA mencionada, las partes acuerdan reemplazar la segunda y tercera parte de la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 30/11/11 homologada por el Decreto N° 39/12, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: “En caso que el agente se incorpore en forma efectiva a la Planta Permanente dicha Compensación será absorbida por cualquiera de los Suplementos, Adicionales y Compensación Transitoria que le correspondan y comience a percibir como consecuencia de dicha circunstancia. En virtud de ello se deja sin efecto toda suma a ser absorbida por futuros incrementos en concepto de Compensación Transitoria Operativa Personal Contratado en oportunidad de Ingreso a la Planta Permanente”.

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y de la SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 79 párrafo 2° del citado Convenio Colectivo General de Trabajo.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo del Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones del citado Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21,30 horas se levanta la sesión, labrándose la presente Acta que firman los presentes de conformidad.